

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

73**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 604 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 604 de 2014, sobre falta de estafa, habiendo sido partes: don Alejandro Herencias Navarrete, en calidad de denunciante, don Miguel Ángel Benedicto Yern y don Adrián Yern Guerrero, en calidad de denunciados, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Benedicto Yern, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 6 euros/día, haciendo un total de 240 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice a don Alejandro Herencias Navarrete en la cantidad de 100 euros y al pago de las costas de este procedimiento.

Que debo absolver y absuelvo a don Adrián Yern Guerrero de la falta de estafa de la que venía siendo acusado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a presentar ante este Juzgado mediante escrito motivado en el plazo de cinco días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Yern Guerrero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de octubre de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/31.519/15)

